Sabanalarga- Atlántico, Diciembre 16 de 2020
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICACION: **08-638-40-89-001-2016-00352-00**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA COOPCARINA**
DEMANDADO: **JHON LOZANO MARTINEZ**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, Informándole que el apoderado de la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito, siendo puesta en traslado. Sírvase proveer. **JULIO DIAZ MORELO.** El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO
Sabanalarga- Atlántico, Diciembre 16 de 2020

Visto el anterior informe secretarial y habiendo revisado minuciosamente el expediente antes aludido, y, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 30 de Enero de 2018, este despacho corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, siendo publicada con el estado No. 007 del 1 de Febrero de 2018, así como también, mediante auto de fecha 15 de Febrero de 2018 publicado en estado No. 012 del 19 de Febrero de 2018 se fijaron las costas respectivas, por lo cual, este despacho tendrá en cuenta como liquidación adicional los intereses moratorios que se ocasionaron desde el mes de Mayo de 2017 hasta el mes de enero de 2020 toda vez que con la aprobación de la liquidación inicial del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante, tuvieron en cuenta los intereses moratorios causados hasta el mes de abril del año 2017.
Teniendo en cuenta que se cumplió el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la actualización de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, previa revisión y de conformidad con el numeral 4° del artículo 446 del CGP, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO: Se concede la actualización de la liquidación del crédito por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($618.902,87),** correspondiente a los intereses moratorios causados desde el mes de Mayo de 2017 hasta el mes de septiembre de 2020.
TERCERO: Téngase como valor total de la liquidación del crédito actualizada, la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 1.763.450,17)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

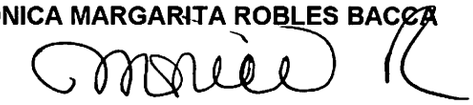

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 103 DE FECHADICIEMBRE 18 DE 2020 A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO